

CONCÓN, 19 JUL 2022

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 1804 /

VISTOS:

- a) Sentencia de Proclamación del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón de fecha 29 de junio de 2021.
- b) Decreto Alcaldicio N° 1592 de fecha 26 de julio de 2021 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- c) Decreto Alcaldicio N° 2227 de fecha 27 de octubre de 2021 que ratifica la modificación de proyecto, un aumento de contrato y un aumento de plazo para la obra "Conservación Infraestructura Apoyo Transporte Público Valparaíso".
- d) El Anexo de Contrato de fecha 09 de noviembre de 2021 firmado por la Empresa Contratista y la Ilustre Municipalidad de Concón.
- e) El Decreto Alcaldicio N°2690 de fecha 09 de diciembre de 2021 que aprueba el Anexo de Contrato para la obra.
- f) Decreto Alcaldicio N° 539 de fecha 07 de marzo de 2022 que ratifica un segundo aumento de plazo para la obra "Conservación Infraestructura Apoyo Transporte Público Valparaíso".
- g) El Anexo de Contrato de fecha 08 de abril de 2022 firmado por la Empresa Contratista y la Ilustre Municipalidad de Concón.
- h) La carta de fecha 13 de julio de 2022 de la Sociedad de Inversiones y Servicios Electrotek Spa., en el que solicita un aumento de plazo por sesenta (60) días corridos además de aceptar la modificación de partidas para la obra.
- i) Oficio DOM N°428 de fecha 13 de julio de 2022 que solicita a la Subsecretaría de Transportes y Telecomunicaciones aprobar un Aumento de Plazo por sesenta (60) días corridos junto a un aumento y disminución de obras a costo cero para la obra.
- j) La Carta N°2471/2022 de fecha 13 de julio de 2022 de la Analista e Inspectores de Obra de la División de Transporte Público Regional que aprueba la solicitud de aumento de plazo, así como la modificación a costo cero requerida para la obra.
- k) El Art. 21_B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- l) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

CONSIDERANDO:

1. Que, se contempla la reducción de la cantidad de paraderos a retirar, ya que en la modificación anterior habían quedado en un total 63 paraderos por retirar, siendo un total de 54 lqs que realmente se van a retirar, disminuyendo por lo mismo estos 9 que estaban mal contabilizados.
2. Que, al existir un total de 28 paraderos con la postación para la luminaria fotovoltaica, se hace innecesario colocar más luz a los mismos, siendo necesaria esta para aquellos que no tienen la postación y que son los restantes del proyecto por lo que se reducen las 28 luminarias en los lugares donde ya se encuentra la postación, implicando esto en una disminución de costos.

3. *Que, al modificarse los radieres en varios puntos donde inicialmente se realizarían estas rampas, ya no son necesarias, puesto que todos los paraderos quedan a cota de acera.*
4. *Que, estos montos disminuidos son compensados con el mejoramiento de 4 paraderos que no iban a ser intervenidos inicialmente, puesto que los montos no alcanzaban, pero que, en virtud de esta modificación, si alcanzan a ser intervenidos, mejorando el proyecto notoriamente y pudiendo así abarcar la totalidad de paraderos de involucra el paso de locomoción colectiva por el área urbana de la comuna.*
5. *Que, la modificación contempla la mantención de estos 4 paraderos, los que no estaban siendo considerados en la anterior modificación y, que iban a ser los únicos sin intervenir en todo el recorrido de la locomoción colectiva mayor, cosa que ahora, con esta modificación, si bien no serán reemplazados por unos nuevos, de igual manera serán mantenidos en cuanto a ser lijados y pintados para dar una terminación igual a la de los demás paraderos, tiempos que no estaban siendo considerados y que son importantes de tener en consideración.*
6. *Que, por época de invierno con varios eventos de precipitaciones producidos durante la semana, impide un normal avance y trabajo puesto que algunas partidas, como lo puede ser la de pintura y fragüe de hormigones entre otros, dependen en gran medida de días soleados para que los plazos de secado no se alarguen por sobre inicialmente considerado.*
7. *Que, se debe instalar la Señalética Braille en 52 paraderos, la que para mejorar el proyecto, en virtud de las EETT eran muy escuetas, se optó por realizar la señalética aprobada de acuerdo a manual y que debe ser validada por don Luis Alvarado de la Subsecretaría misma y que, se encuentra con feriado legal, debiendo verificar una vez que retorne sus funciones esta señalética que cumpla con todo y esté correcto, para todo el recorrido y cada uno de los paraderos, plazos que tomando en consideración otros proyectos, serían de aproximadamente 1 mes, esto sin contemplar que una vez autorizado y aceptado, deben mandarse a confeccionar, plazos que rondan de igual forma en 1 mes más.*
8. *La Unidad Técnica de obras e ITO concluyen que el aumento de plazo de sesenta (60) días solicitado por el contratista de la obra denominada "Conservación Infraestructura Apoyo Transporte Público Valparaíso ", se ajusta de acuerdo a las Bases Generales, **Artículo 11 Plazos**, numeral **11.4 Aumentos del Plazo del contrato por fuerza mayor o caso fortuito**. Configurándose explícitamente **el Caso Fortuito**, toda vez que, se ha concurrido copulativamente los siguientes elementos: a) la inimputabilidad del hecho, a saber, que provenga de una causa totalmente ajena a la voluntad del contratista y b) la imprevisibilidad del hecho, en otras palabras, que no se haya podido prever dentro de los cálculos ordinarios o corrientes.*
9. *Oficio DOM N°428 de fecha 13 de julio de 2022 que solicita a la Subsecretaría de Transportes y Telecomunicaciones aprobar un Aumento de Plazo por sesenta (60) días corridos junto a un aumento y disminución de obras a costo cero para la obra.*
10. *La Carta N°2471/2022 de fecha 13 de julio de 2022 de la Analista e Inspectores de Obra de la División de Transporte Público Regional que aprueba la solicitud de aumento de plazo, así como la modificación a costo cero requerida para la obra.*
11. *Que, la garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato se encuentra vigente hasta el 30.10.2022, debiendo ser prorrogada una vez autorizado el plazo de acuerdo a lo exigen las Bases Administrativas.*
12. *Que, la Póliza de Todo Riesgo en la Construcción y la de Responsabilidad Civil se encuentran vigentes hasta el 31.12.2022, debiendo de igual forma que en el punto anterior, se prorrogadas una vez autorizado el plazo de acuerdo a lo exigen las Bases Administrativas.*

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, la modificación de partidas del presupuesto a costo \$0.-, de acuerdo a la tabla adjunta del Oficio DOM N°428 de fecha 13 de julio de 2022, quedando dicho presupuesto como oficial para el contrato.
2. **RATIFIQUESE**, un tercer aumento de plazo debido al caso fortuito de sesenta (60) días corridos para la obra denominada "Conservación Infraestructura Apoyo Transporte Público Valparaíso".
3. **DÉJESE**, constancia que la nueva fecha de finalización del Contrato es el día 19 de noviembre de 2022.
4. **INFÓRMESE**, al Contratista que debe renovar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, así como las Pólizas de TRC y RC considerando estos nuevos montos y plazos para la obra.
5. **CONFECCIONESE**, por parte del Sr. Director de Asesoría Jurídica, el Anexo de Contrato respectivo.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL



ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FRV/MEG/PTJ/BPA/bpa.

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal.
3. Dirección de Control Municipal.
4. Asesoría Jurídica.
5. SECLAC.
6. Archivo Propuesta.
7. D.O.M. (N° 25)

(Decreto autoriza tercer aumento de plazo y modificación
De presupuesto de los paraderos)

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
|----------------------------|-----------|----------|
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |
| | | |